



BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Núm. 77 Año III - Legislatura I - 13 de junio de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION
2.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores del Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

Advertida la omisión en la publicación del Proyecto de Ley de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, (BOCA N° 76, pág. 1.351), del texto de las memorias remitidas por la Diputación General de Aragón, así como de la Exposición de Motivos del citado Proyecto de Ley, se procede a la subsanación del mismo, mediante la publicación íntegra de estos textos:

Proyecto de Ley de Creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE GESTIONAR MEDIANTE UN ORGANISMO AUTONOMO LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE SUELO Y VIVIENDA.

En las transferencias de competencias a la Diputación General de Aragón figuran las referentes al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV), que en la Administración del Estado funcionaba como organismo autónomo.

Al ser asumidas sus competencias por la Comunidad Autónoma, se plantea con prioridad absoluta la necesidad de determinar si su gestión se realizará en la organización administrativa de la Comunidad, y por tanto sometida al régimen administrativo general, o por el contrario se encomendará a un organismo autónomo que, sin olvidar las garantías jurídicas que deben presidir toda prestación pública, se adapte en su actuación a una mayor agilidad en la gestión. Para abordar esta cuestión conviene reseñar, en primer lugar, el ámbito de actuación del IPPV, según se desprende de sus normas fundamentales, Real Decreto-Ley 12/80, de 26 de Septiembre, y Real Decreto 1875/81, de 3 de Julio.

EN SUELO

A) Preparación del suelo para la promoción directa de V.P.O. por parte del Organismo y la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para constituir el Patrimonio de suelo a disposición de la iniciativa privada, que por sus características y condiciones permitan el desarrollo de la promoción V.P.O. a título particular.

B) Constituir una reserva suficiente de suelo destinada a estabilizar los precios de mercado en materia de terreno urbano.

EN PROMOCION DE VIVIENDA

A) Promoción Pública de V.P.O.

Son las viviendas que el IPPV promueve directamente y cuyo objetivo principal es atender aquella demanda que por diversas causas no puede concurrir al mercado en condiciones de solvencia.

B) Promoción Privada de V.P.O.

Ayuda a la iniciativa privada y a los adquirentes de vivienda por medio de la normativa de V.P.O. y otros regímenes a extinguir.

C) Promoción de Vivienda Libre y Rehabilitación.

Ayudas a la financiación de las viviendas que no sobrepasen los 120 m². útiles. La rehabilitación de edificios permite la recuperación del patrimonio deteriorado con objeto de ponerlos en niveles adecuados de habitabilidad.

EN ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO

Importante capítulo en la actuación del IPPV. Dentro de las actividades pueden destacarse la enajenación de las viviendas y la recaudación de toda clase de créditos en los que el Organismo figura como acreedor.

Y dentro de este ámbito de actuación destacaremos como funciones básicas las siguientes:

a) El análisis cuantitativo y cualitativo de la demanda y de la oferta de vivienda, así como de los recursos financieros necesarios que sirvan de base para la elaboración de planes generales relativos a la protección oficial en materia de vivienda, con participación de los Entes Públicos territoriales en el ámbito de su competencia, así como de los programas de actuación en el desarrollo de aquéllos.

b) La tramitación y propuesta de aprobación a los órganos competentes de dichos planes y programas, así como el control y vigilancia de la ejecución de los mismos y la evaluación de sus resultados.

c) La adquisición y constitución de reservas de terreno para su urbanización con destino a la construcción de viviendas de protección oficial (V.P.O.) y la formación de los correspondientes planes urbanísticos y proyectos. Estas funciones podrán encargarse a cualquiera de los Organos y Entidades urbanísticas dependientes del Ministerio.

d) La promoción pública de V.P.O., adquisición de viviendas en proyecto, en ejecución o terminadas, así como la aplicación del régimen de uso, conservación y aprovechamiento de ellas.

e) La administración, conservación y enajenación de suelo, viviendas, locales de negocio y edificaciones complementarias, que constituyen el patrimonio del Organismo.

f) La constitución y participación, previo informe del Ministerio de Hacienda, en Asociaciones y Sociedades Mixtas, Empresas y Consorcios, que ejecuten, en colaboración con las Corporaciones Locales, otros Entes Públicos o la iniciativa privada, programas de construcción de V.P.O. de promoción pública.

g) La impulsión y fomento de la iniciativa privada para la adquisición y preparación de suelo y equipamiento comunitario primario, así como la construcción y rehabilitación de viviendas, locales y edificaciones complementarias concediendo los beneficios establecidos y controlando la realización, uso, conservación y aprovechamiento de lo construido.

A la vista de la descripción de actividades que desarrolla el IPPV, resalta la necesidad de agilizar al máximo la prestación de este servicio público, y para ello entendemos que dentro de la Comunidad Autónoma debe enmarcarse en una estructuración que se caracterice por tener personalidad jurídica y patrimonio propio y que, aún sometida en su actuación al Derecho Administrativo, conserve algunas especialidades en función de las características del ámbito de su actuación.

A esta circunstancia responde el que el IPPV esté sometido a la Ley de 26 de Diciembre de 1958, que desarrolla el régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas.

De no arbitrar un procedimiento con cierta especialización en su actuación, la gestión de las competencias recibidas en esta materia estaría sometida al régimen administrativo común, lo que indudablemente dificultaría la necesaria agilidad para el ejercicio de la función de administración, conservación y enajenación del suelo, viviendas y locales de negocios.

MEMORIA ECONOMICA DE LA CREACION DEL
ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DEL SUELO Y
LA VIVIENDA DE ARAGON
(I.S.V.A.)

La creación y subsiguiente financiación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón como Organismo Autónomo de carácter financiero y comercial al que se encomienda la puesta en práctica de la política en esas materias de la Diputación General de Aragón no presupone un incremento del gasto público, como se deduce de la comparación razonada entre las cifras de su coste de funcionamiento (Capítulo I: Gastos de Personal + Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios), incluidas en el Presupuesto 1985, y las del coste efectivo de transferencia actualizado de los Organismos y Unidades Administrativas que en él se integran.

GASTOS DE PERSONAL. PRESUPUESTO 1985

Programa 20.- Suelo y Vivienda.

<i>Efectivos Reales</i>	<i>Retribuciones básicas + R. comp.</i>
Personal funcionario	72.472.958,00 ptas.
Personal laboral.....	5.113.284,00 ptas.
	<u>77.586.242,00 ptas.</u>

Nuevas dotaciones

Personal funcionario	6.313.773,00 ptas.
Personal laboral	-----
	<u>6.313.773,00 ptas.</u>

Diferencias de nivel

Personal funcionario	2.891.117,00 ptas.
Personal laboral	-----
	<u>2.891.117,00 ptas.</u>

Cuotas sociales

Personal funcionario	16.038.270,00 ptas.
Personal laboral.....	1.800.396,00 ptas.
	<u>17.838.666,00 ptas.</u>

TOTAL CAPITULO I:..... 104.629.798,00 ptas.

Programa 21.- Vivienda Rural.

<i>Efectivos Reales.</i>	<i>Retribuciones Básicas + R. comp.</i>
Personal funcionario	12.382.445,00 ptas.

Cuotas sociales.

Personal funcionario 3.194.671,00 ptas.

Total Capítulo I= 15.577.116,00 ptas.

Total Capítulo I= Programas 20 + 21= 120.206.914,00 pts.

Coste efectivo de transferencias. Personal
(Actualizado a 1985)

	<i>Retribuciones</i>
I.P.P.V.....	73.832.416,00 ptas.
Vivienda rural	18.492.827,00 ptas.
Parte proporcional de servicios horizontales.....	16.137.919,00 ptas.
TOTAL	<u>108.400.162,00 ptas.</u>

La diferencia entre ambos totales asciende a 11.806.752,00 pesetas. Ahora bien, esa diferencia debe ser matizada y posteriormente completada conjuntamente con los resultados de la comparación entre el importe del Capítulo II del Presupuesto 1985 y el coste efectivo de transferencias de dicho Capítulo correspondiente a los dos Programas.

Su importe está integrado por el coste de nuevas dotaciones: 6.313.773,00 ptas. y por el de reclasificaciones e incremento de las cotizaciones a la Seguridad Social: 5.492.979,00 ptas.

Para la fijación del primer concepto se ha tenido en cuenta un criterio de mínimos, restringiendo el número de nuevos efectivos todo lo posible a pesar de la infradotación de los Servicios Centrales, mientras que el importe del segundo igualmente se hubiera producido sin la creación del Organismo Autónomo.

Respecto a las nuevas dotaciones, es de tener presente que únicamente corresponde a los Servicios Centrales el importe de 4.412.268,00 ptas. (1 Director Gerente y 2 Titulados de Escala Técnica de Grado Medio) y el resto está presupuestado para una plaza de Arquitecto en el Servicio Provincial de Tuel por un importe de 1.516.159,00 ptas., que carece actualmente de Técnico Superior.

GASTOS EN COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
CORRIENTES PRESUPUESTO 1985

Programa 20.- Suelo y Vivienda.

Total Capítulo II62.024.771,00 ptas.

Programa 21.- Vivienda Rural.

Total Capítulo II 2.971.608,00 ptas.

Antes de proceder a su comparación con el importe de los costes efectivos de transferencias actualizados en este Capítulo, es preciso realizar algunas matizaciones.

Con carácter coyuntural se han incluido en el Capítulo II del presente ejercicio dos partidas presupuestarias correspondientes a: Contribución Territorial Urbana (27.259.371,00 ptas.) y gastos registrales y notariales de escrituras de propiedad o de división horizontal (24.888.000,00), que por su naturaleza económica y jurídica, al estar directamente ligadas a

inversión, podrían figurar en el Capítulo VI al no tener consideración de gastos corrientes, lo que supondría una disminución en los costes de Organismo Autónomo.

A ello se une que con la enajenación del Patrimonio Inmobiliario proveniente de la extinguida Obra Sindical del Hogar prácticamente desaparecerán esas contribuciones y que la partida de gastos notariales y registrales podrá ser recuperable a corto plazo.

De acuerdo con este criterio, el Capítulo II correspondiente a los Programas 20 y 21 sería:

- Suelo y Vivienda..... 8.877.400,00 ptas.
- Vivienda Rural..... 2.971.608,00 ptas.

TOTAL..... 11.849.008,00 pts.

COSTE EFECTIVO DE TRANSFERENCIAS. CAPITULO II (Actualizado a 1985)

Total..... 26.715.715,00 pesetas.

Es decir, que existe una diferencia entre ambas magnitudes de 14.866.717,00 pesetas que compensa sobradamente la existente para el Capítulo I (11.806.752.- ptas); con ello, los gastos de funcionamiento totales del futuro organismo resultan inferiores a su coste efectivo de transferencia actualizados a 1985.

Respecto de los ingresos, en el presente ejercicio se tienen previstos los siguientes:

INGRESOS

A) INGRESOS PATRIMONIALES.

El futuro Organismo Autónomo tiene como ingresos patrimoniales en el ejercicio de 1.985, los siguientes:

- Aportaciones iniciales venta viviendas 136.174.971,00 ptas.
- Venta de locales 120.249.126,00 ptas.
- Amortizaciones viviendas 183.227.427,00 ptas.

TOTAL:..... 439.701.525,00 ptas.

B) TASA 17/11 (V.P.O.)

Esta tasa se incrementará en 30 millones de pesetas con la aprobación de la nueva Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

C) FIANZA DE ALQUILERES

Se preve un ingreso, por venta de papel de fianzas de contratos de arrendamientos y suministros, de 179,42 millones de pesetas en el ejercicio 1985, una vez deducido el importe de los efectos cancelados.

D) PATRONATO VIVIENDA RURAL

- Amortización préstamos..... 83.842.000,00 ptas.
- Otros ingresos (intereses) 1.465.000,00 ptas.
- Remanentes propios 67.573.000,00 ptas.
- Subvenciones IPPV 40.032.000,00 ptas.

TOTAL 129.912.000,00 ptas.

TOTAL INGRESOS 827.110.000,00 ptas.

PROGRAMA DE ACTUACION DEL I.S.V.A.

PRIMERO.- Programa de Promoción Pública, directa y convenida, para iniciar, entre 1985 y 1988, 3.300 viviendas, que junto con las 2.600 en ejecución iniciadas en el año 1984 y anteriores y las 1.225 ya finalizadas cubren el 97% de la demanda total evaluada según un reciente estudio que toma como horizonte el año 1988.

Este programa de promoción pública incluye más de 1.900 viviendas por el sistema de convenidas, en el cual el promotor es el propio Ayuntamiento; se considera importante, ya que implica que la responsabilidad en la solución de los problemas de vivienda sea progresivamente asumida a nivel local. Hasta el momento se ha establecido convenio-marco para 401 viviendas con un crédito total de 1.538 millones con anualidades en 1984-85-86.

La promoción pública directa se ha programado con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial previéndose que en los años 1986-88 se destinen a tal finalidad 1.300 millones de pesetas anuales; en 1984 se han destinado 1.351 millones y en 1985 se han presupuestado 996 millones, con cargo a fondos procedentes del Acuerdo Económico y Social.

El total de la inversión programada entre 1985 y 1988 es de 11.258 millones, siendo de 4.344 millones la realizada hasta 1984 inclusive.

SEGUNDO.- Programa de promoción pública de suelo, de manera que una vez adquirido o puesto a disposición por el Ayuntamiento correspondiente, y urbanizado con cargo al presupuesto del Departamento, sea ofrecido preferentemente a cooperativas, y en segundo lugar, a promotores en las condiciones establecidas respecto a tipología, calidad y coste final de la vivienda, niveles de renta de los adquirentes o beneficiarios y proporción de la misma destinada a alquiler.

La amortización del coste del suelo y la urbanización se realizará a largo plazo y bajo interés, de manera que disminuya su repercusión sobre el coste de la vivienda y en conjunto satisfaga preferentemente la demanda de aquellas familias cuya renta no sobrepase 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, y que por ello se encuentran en posición proporcionalmente más desfavorecida para el acceso a la vivienda.

En el presupuesto de 1985 se destinan a este programa 67 millones de pesetas, sin perjuicio de que pudieran ser ampliados de no consumirse otras partidas incluidas en los conceptos de reposición. Asimismo se destinará a esta finalidad parte del patrimonio del suelo que se ha recibido en la transferencia y sobre el que en la actualidad están en curso las obras de urbanización, como son concretamente el Polígono de La Fuenfresca en Teruel, y una parte del Puente de Santiago en Zaragoza.

TERCERO: Programa de fomento de la rehabilitación, con los siguientes objetivos:

Satisfacer la necesidad de promoción pública en aquellos municipios cuya demanda es reducida y por ello la promoción de vivienda nueva tiene mayores dificultades de gestión, actuando entonces mediante rehabilitación pública, preferentemente estableciendo convenio con el Ayuntamiento respectivo.

Establecer programas de rehabilitación pública con los municipios más importantes de la región, de manera que atiendan parte de la demanda al mismo tiempo que resuelven la degradación progresiva en sus cascos antiguos.

Potenciar la mejora de la vivienda rural mediante fondos propios y procedentes de la Deuda Pública. Especial consideración tiene en los Presupuestos de 1985 esta línea de actuación, para la que se destinan 528 millones para ser concedidos mediante préstamos de hasta 500.000,00 pesetas, a ocho años y 5% de interés. En 1984, se han concedido créditos por 124 millones que alcanzan a 444 viviendas. Las condiciones antes expuestas para esta actuación en 1985 mejoran considerablemente las de 1984, tratando de potenciar esta línea que se estima del máximo interés.

Continuación de la acción ya iniciada en 1984 para difundir y apoyar la rehabilitación privada mediante las 10 oficinas de Gestión establecidas en otros tantos municipios aragoneses, cuyos resultados en dicho año pueden cuantificarse en la calificación de 411 expedientes de rehabilitación que afectan a 602 viviendas y que permitirán la concesión de créditos por entidades financieras en el marco del Real Decreto 2329/83, sobre protección a la rehabilitación. Los créditos para tal finalidad han sobrepasado los 275 millones de pesetas. Para 1985, se espera que los resultados de esta acción de fomento se vea incrementada, para lo que se está tratando con las entidades financieras la reserva de los fondos suficientes y necesarios.

Cabe destacar también la actividad administrativa y económica que desarrolla el Organismo respecto a la tramitación de expedientes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, habiéndose otorgado en el pasado ejercicio 5.444 calificaciones provisionales de vivienda y 5.878 definitivas, que han generado la concesión de créditos por un importe de 16.000 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que esta financiación supone de promedio el 60% del precio total de la vivienda, se puede llegar a la conclusión de que la actividad del Organismo ha generado indirectamente una inversión privada de 26.666 millones de pesetas.

Finalmente, se incluyen a continuación unos ratios que permiten conocer, sintéticamente, las características económicas del futuro Organismo:

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES (1)

GASTOS DE PERSONAL

11.849.008/104.629.798 = 0,113

(1) Corregidos.

(2) Capítulo I + II OPERACIONES DE CAPITAL (3) / GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.662.420.000/116.478.806 = 14,27

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2) / GASTOS DE PERSONAL

116.478.806/104.629.798 = 1,113

(3) Capítulo VI + VII

El último de los ratios deducido del presupuesto inicial para 1985 aún se elevará más por incorporación de 506 millones de pesetas procedentes del Acuerdo Económico y Social.

SINTESIS DE LAS FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL ORGANISMO SUELO Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Las funciones que desarrollará el Organismo se resumen en:

- Promoción del Suelo y Vivienda.
- Administración Patrimonial.
- Gestión de Promociones.
- Actuación técnico-administrativa.

PROMOCION DEL SUELO:

- Suelo residencial:

Destinado a viviendas de protección oficial (de promoción pública directa o convenida o, en su caso, de promoción privada); en medio rural y en medio urbano o para el asentamiento de nuevos núcleos de población que puedan encomendarse a la Diputación General como consecuencia de actuaciones territoriales (por ejemplo, nuevos regadíos).

- Suelo Industrial:

De promoción directa.

Estudiando jurídicamente si puede realizarse esta función sin la transferencia de las funciones que en la actualidad realiza el SEPES, empresa estatal a la que se ha encomendado el suelo industrial que con anterioridad ostentaba y promovía INUR.

Promoción convenida con Ayuntamientos y otras administraciones.

- Patrimonio de suelo.

Destinado a incidir contra la especulación creando patrimonio de suelo propio de la Comunidad Autónoma o colaborando en la creación de patrimonio municipal.

- Gestión urbanística.

Aquella que resulte necesaria para la redacción y ejecución del plan urbanístico que se precise para la realización de los objetivos de promoción de suelo y vivienda, remodelación y promoción urbana, infraestructuras, dotación de servicios y equipamiento.

PROMOCION DE VIVIENDAS:

- Vivienda de protección oficial de Promoción Pública Directa.
- Vivienda de protección oficial de promoción pública convenida con Ayuntamientos y otras Corporaciones y Organismos.
- Rehabilitación pública directa o convenida.
- Promoción pública de vivienda en el medio rural, directa o convenida.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL:

Administración, conservación y gestión del patrimonio de suelo y vivienda de la Comunidad Autónoma adscrito al Organismo o encomendado a tal fin.

Administración de los Patronatos de Mejora de la Vivienda rural.

Concertar créditos y empréstitos previa autorización de la Diputación General de Aragón.

GESTION DE PROMOCIONES:

- Gestión de las promociones de suelo (residencial, industrial o de servicios) y vivienda que puedan convenirse con otras administraciones (para ello será preciso facultar al Organismo a aplicar tasas de gestión, aprobadas por el Consejo de Gobierno o por el Departamento del que dependa el Organismo).

- Gestión de nuevos núcleos de población o ampliación de existentes que resulten de actuaciones territoriales promovidas por otros Departamentos y que lo encomiende la Diputación General.

ACTUACION TECNICO-ADMINISTRATIVA:

- Vivienda de protección oficial de promoción privada: Toda la tramitación técnica y administrativa que lleva implícita la calificación, subsidio de intereses, concesión de subvenciones personales y seguimiento de la ejecución de las obras hasta su calificación definitiva.

- Rehabilitación protegida y libre: Tramitación técnico-administrativa similar a la anterior.

- Intervención legal en la vivienda libre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española reconoce, en su artículo 47, el derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, manifestando además que los pode-

res públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Por otro lado, la propia Constitución establece, en el apartado primero del artículo 148, que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Esta posibilidad ha sido recogida con toda amplitud en el Estatuto de Autonomía de Aragón, que en su artículo 35.1 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

La asunción por parte de la Comunidad Autónoma aragonesa de las competencias anteriormente citadas ha quedado reflejada en el Real Decreto 699/1.984, de 8 de febrero, que elevaba a rango legal el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, por el que se transferían a la Comunidad Autónoma las funciones que en dichas materias venía desarrollando el Estado dentro del territorio aragonés.

Ahora bien, dado que el correcto desempeño de estas competencias conlleva la realización de una serie de actuaciones de carácter eminentemente mercantil y financiero, como son la administración y gestión del patrimonio transferido, la adquisición y urbanización del suelo, su posterior venta y equipamientos, etc., parece conveniente que el órgano encargado de su gestión esté dotado de una suficiente autonomía funcional y financiación que le permita una acción más ágil y una mayor adaptación y proximidad a las condiciones del mercado, requisitos necesarios para poder cumplir con eficacia los servicios encomendados. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias normativas y fiscalizadoras propias de cualquier organismo público.

Lo anteriormente expuesto, así como las posibilidades que se desprenden del artículo 34 de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, permiten concebir la creación de un Organismo Autónomo, adscrito al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, como medio más idóneo para el desempeño de las funciones correspondientes a las competencias transferidas en las materias de referencia. wonomo, adscrito al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, como medio más idóneo para el desempeño de las funciones correspondientes a las competencias transferidas en las materias de referencia.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. **Textos aprobados**
 - 1.1. **Leyes**
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. **Textos en tramitación**
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
3. **Textos rechazados**
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
4. **Textos retirados**
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
5. **Otros documentos**
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. **Actividad parlamentaria**
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.